

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/1 / HOJA N.º 4/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/12486/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 147 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 10 DIC. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 2/3 /

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. Lo expuesto por don Gerardo Aravena Apablaza, solicitando autorización para para realizar el evento público denominado *Concierto de los Charros de Lumaco*, en la plaza de Cherquenco, comuna de Vilcún el día 12DIC2021, y el informe de factibilidad N° 15 de la Tenencia de Vilcún.
11. La Resolución Exenta N° 143 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía de fecha 08DIC2021, mediante la cual autoriza el evento público referido en el numero anterior para el día 12DIC2021

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el correo electrónico de 08DIC2021, el organizador del evento Gerardo Aravena Apablaza, manifiesta que por un error involuntario indicó que el concierto de los Charros de Lumaco en la comuna de Vilcún se efectuaría el día 12DIC2021, en circunstancias que la fecha cierta del evento es el día 11DIC2021.
2. Que, en virtud del Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, se confirió al Jefe de la Defensa Nacional la potestad de autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público.
3. La facultad con que cuentan las autoridades administrativas para rectificar, modificar y/o enmendar de oficio o a petición de parte sus propios actos administrativos, según prescribe el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 143 de 08DIC2021, solo en el sentido de indicar que la fecha del evento *Concierto de los Charros de Lumaco* es el día 11DIC2021, manteniéndose íntegramente todo el resto.

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

PÚBLICO

EJEMPLAR N. ° 42 / HOJA N. ° 33 /



~~IGNONEL CURTISANTIBANÉZ~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Gerardo Aravena Apablaza
2. Delegación Presidencial Región de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Concierto Charros de Lumaco

211209/191200

Gerardo Aravena <gerardoaravena@gmail.com>

8 de diciembre de 2021, 19:12

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

Junto con saludar y agradecer vuestra gestión, he observado que cometí un error involuntario al establecer el día como Sábado 12 de Diciembre - cuando en realidad es Sábado 11 de Diciembre. Espero no signifique alguna complicación mayor, más allá de la explicación de dicha confusión. Agradeciendo desde ya vuestra comprensión, me despido cordialmente. Saludos fraternos.



[Texto citado oculto]